



CEDHT

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Artículo 42.-El Director de Comunicación Social será nombrado por el titular de la Presidencia de la Comisión y deberá tener título profesional preferentemente en Ciencias de la Comunicación o que se haya desempeñado por más de tres años en un cargo similar.

Artículo 43.-Para el desempeño de sus actividades, el Director de Comunicación Social contará con el personal especializado y técnico que permita el presupuesto de la Comisión.

Artículo 44.- La Dirección de Comunicación Social tendrá las siguientes funciones:

- I.-Auxiliar al Presidente de la Comisión en la conducción de las políticas de acción social y difusión de las actividades, así como elaborar el material apropiado para ello;
- II.-Coordinar las reuniones de prensa del titular de la Presidencia de la Comisión;
- III.-Hacer acopio del material informativo para elaborar la Gaceta de la Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de este Ordenamiento y coordinar su difusión;
- IV.-Elaborar boletines informativos sobre temas alusivos a los derechos humanos;
- V.-Previo acuerdo con el titular de la Presidencia, deberá promover y fortalecer las relaciones de la Comisión con organismos públicos, sociales o privados, municipales, estatales, nacionales e internacionales, en materia de derechos humanos; y
- VI.-Las demás que al efecto establezca el Presidente de la Comisión.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Los Teléfonos son:(246) 46 2 16 30 y 46 2 91 60

en la extensión 190